



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

191-19
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 NOV 2019

VISTO

Las Facturas presentadas por la firma "Corporación Catamarqueña S.A.", por la suma total de pesos Veinte Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 20.395,00), Y;

CONSIDERANDO

Que el gasto corresponde a los servicios prestados por alojamientos y comidas para profesores de esta Unidad Académica, en virtud de la relación de dependencia que establece la Resolución N° 015/19 - C.D.F.C.S., previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inc.a) de la Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2016 y sus modificatoria.

Que resulta procedente aprobar las Facturas "B" N° 0004-00029961 por \$ 5.680,00 (Lic. Darío Fernando Cappa), N° 0004-00029795 por \$ 2.465,00 (Dr. Francisco Sola Vigo), N° 0004-00030254 por \$ 5.850,00 (Lic. Darío Fernando Cappa), N° 0004-00030252 por 3.910,00 (Lic. Carlos Rodolfo Arcuri) y N° 0004-00030418 por \$ 2.490,00.- y en consecuencia autorizar su pago.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las Facturas "B" N° 0004-00029961, N° 0004-00029795, N° 0004-00030254, N° 0004-00030252 y N° 0004-00030418, de la firma "Corporación Catamarqueña S.A.", por la suma total de pesos Veinte Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 20.395,00), por el concepto de servicios de alojamientos y comidas para profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la firma "Corporación Catamarqueña S.A.", por el importe consignado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos Financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente 11 (Tesoro Nacional) Función 4 (Cultura y Educación) Inciso 2 (Bienes de Consumo) e Inciso 3 (Servicios No Personales).-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Dr. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA